
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 29/2021, relativo al Ayuntamiento de La Ametlla de Mar, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ejercicio 2019

Barcelona, 26 de enero de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 29/2021, relativo al Ayuntamiento de La Ametlla de Mar, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ejercicio 2019, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 21 de diciembre de 2021.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización, financiera y de legalidad, limitada a verificar la corrección del cálculo de los indicadores de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera efectuado por el Ayuntamiento y su coherencia con la contabilidad municipal, incluida la de sus dos entes dependientes; a constatar que el Ayuntamiento ha adoptado, si ha sido el caso, las medidas necesarias para corregir situaciones de desequilibrio, y a verificar el cumplimiento de las obligaciones de suministro y de publicación de información correspondientes.

Las observaciones más relevantes hechas a raíz del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- En determinados casos el Ayuntamiento no calculó los indicadores de estabilidad y de sostenibilidad referidos a la liquidación del presupuesto de 2019 de acuerdo con los criterios y la metodología establecidos por la Intervención General del Estado en los diferentes manuales y guías elaborados, lo que ha comportado que no reflejen los valores que corresponderían.
- El período medio de pago global a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2019 se situó en 411,68 días y fue, por lo tanto, significativamente superior al plazo máximo, de 30 días, establecido por la normativa.
- A excepción de la revisión del plan de ajuste hecha en 2019, cuando se incorporó al plan la entidad pública empresarial La Cala Gestió, los demás planes vigentes en 2019 se formularon sin incluir los datos de esta entidad, lo que implica que las previsiones sobre las que se sustentan dichos planes no son comparables con los datos utilizados por la Intervención para calcular los indicadores en términos consolidados (que incluyen las dos

entidades dependientes). Este hecho no permite hacer el seguimiento de estos planes para comprobar las posibles desviaciones existentes.

Además, el Ayuntamiento no puso en práctica gran parte de las medidas previstas para cada ejercicio en los diferentes planes aprobados por el Pleno, y nunca ha hecho una labor de incardinación de los datos contenidos en los diferentes planes a fin de asegurar la coherencia de las medidas a llevar a cabo en cada ejercicio y de los resultados esperados.

- El Ayuntamiento incurrió en diversos incumplimientos, tanto del plazo de presentación como del contenido de la información suministrada respecto a las obligaciones de suministro de información (al Ministerio de Hacienda o, en su caso, a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro) previstas en la normativa en relación con los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad referidos al ejercicio 2019.
- En relación con el control interno del Ayuntamiento, cabe decir que en la plantilla de personal del ejercicio 2019 los puestos de trabajo de Intervención y de Tesorería estaban ocupados de manera accidental, desde hace años, por dos personas funcionarias del Ayuntamiento, sin que la corporación hubiera hecho acción alguna para adaptar la provisión de estos puestos a las diferentes formas de cobertura establecidas en la normativa vigente en 2019.
- Respecto a la gestión presupuestaria, el Ayuntamiento incorporó al presupuesto de 2019 una modificación presupuestaria que comportó un incremento significativo de los créditos de gastos. Esta modificación no era susceptible de incorporación al presupuesto de 2019 porque se aprobó definitivamente en el ejercicio 2020.

Asimismo, en 2019 el Ayuntamiento contabilizó unas bajas significativas de derechos procedentes de ejercicios cerrados y también unas bajas de obligaciones, que tampoco se podían registrar en 2019, puesto que el acto de aprobación de estos expedientes de baja no tuvo lugar hasta el año 2020.

- En relación con un préstamo concedido por el Ayuntamiento a La Cala Gestión, para financiar una parte de las cuotas del arrendamiento financiero que esta entidad tiene contratado con un tercero, no hay constancia de que se haya formalizado contrato alguno entre las partes en el que se regulen las condiciones del préstamo pactadas.

En el apartado 3.2 del informe se efectúan diversas recomendaciones en relación con el cálculo de los indicadores de estabilidad y de sostenibilidad, además de otros aspectos de gestión, en particular la posibilidad de disolver la entidad pública empresarial La Cala Gestión e integrar su actividad en la del mismo Ayuntamiento o bien en la de la otra entidad dependiente La Cala Serveis Municipals, SL.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
